



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APTDO. 2.1 (“DEFINICIÓN”) EN LAS NORMATIVAS TF

TEXTO ACTUAL DE LAS DISTINTAS NORMATIVAS DEL CENTRO

- *Grados*: El Trabajo Fin de Grado es una asignatura obligatoria de 6 ECTS, ubicada en el segundo cuatrimestre de 4º curso, y en la que se pretende que los alumnos elaboren y defiendan un trabajo de investigación científica relacionado con
- *Másteres*: El TFM es una asignatura obligatoria de 12 ECTS, ubicada en el tercer cuatrimestre, que tiene como objetivo la elaboración y defensa de un trabajo de investigación científica relacionado con

PROPUESTA ALTERNATIVA

- *Grados*: El Trabajo Fin de Grado es una asignatura obligatoria de 6 ECTS, ubicada en el segundo cuatrimestre de 4º curso, y en la que se pretende que los alumnos elaboren y defiendan **un trabajo de iniciación a la investigación científica** relacionado con
- *Másteres*: El TFM es una asignatura obligatoria de 12 ECTS, ubicada en el tercer cuatrimestre, que tiene como objetivo la elaboración y defensa de **un trabajo de iniciación a la investigación científica** relacionado con

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APTDO. 4 (“PERFILES DE TF”) EN LAS NORMATIVAS TF

TEXTO ACTUAL DE LAS DISTINTAS NORMATIVAS DEL CENTRO

De manera genérica se pueden distinguir tres perfiles de TFG para el título XXXX:

Perfil	Descripción	Ejemplos
Trabajo de revisión	Es aquel trabajo que aporta una actualización del estado de la cuestión sobre un tema aplicado relacionado con	XXXXXXX
Trabajo de investigación	- <i>Grados</i> : Sería aquel trabajo que plantea una investigación empírica para responder a una pregunta actual relacionada con - <i>Másteres</i> : Planteamiento y realización de una investigación para responder a	XXXXXXX
Trabajo de aplicación/de intervención/profesional	- <i>Grados</i> : Es un trabajo que plantea un proyecto para mejorar o solucionar alguna problemática aplicada de	XXXXXXX

PROPUESTA ALTERNATIVA

De manera genérica se pueden distinguir tres perfiles de TFG para el título XXXX:

Perfil	Descripción	Ejemplos
Trabajo de revisión	Es aquel trabajo que aporta una actualización del estado de la cuestión sobre un tema aplicado relacionado con	XXXXXXX
Estudio empírico	- <i>Grados</i> : Sería aquel trabajo que desarrolla una investigación empírica para responder a una pregunta actual relacionada con - <i>Másteres</i> : Planteamiento y realización de una investigación empírica para responder a	XXXXXXX
Proyecto empírico/ de intervención	- <i>Grados</i> : Es un trabajo que plantea un proyecto para mejorar o solucionar alguna problemática básica o aplicada de	XXXXXXX



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APTDO. 8.2.3 ("CALIFICACIÓN FINAL") EN LAS NORMATIVAS TF

TEXTO ACTUAL DE LAS DISTINTAS NORMATIVAS DEL CENTRO

8.2.3. Calificación final

La calificación de Tutores y Tribunales por cada estudiante será enviada al responsable de la asignatura, que aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones y procederá a cumplimentar el acta.

Dicho responsable aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones del Tutor y del Tribunal, así como las Matrículas de Honor a los que corresponda. Además, asignará un punto adicional a la nota global en caso de aquellos TFGs cuya defensa pública (tanto el documento de defensa así como la defensa) se realice en inglés, siempre que esta lengua no sea la nativa del estudiante.

.....

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la asignatura, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, en su caso.

PROPUESTA ALTERNATIVA

8.2.3. Calificación final

La calificación de Tutores y Tribunales por cada estudiante será enviada al responsable de la asignatura, que aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones y procederá a cumplimentar el acta.

Dicho responsable aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones del Tutor y del Tribunal, así como las Matrículas de Honor a los que corresponda. Además, **podrá asignar, a propuesta del tribunal, hasta un punto adicional a la nota de la defensa** en caso de aquellos TFGs cuya defensa pública (tanto el documento de defensa así como la defensa) se realice en inglés, siempre que esta lengua no sea la nativa del estudiante.

.....

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, ~~a criterio de los tribunales,~~ quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos **por parte de ambos agentes de evaluación.** Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador/a de la asignatura, ~~de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, en su caso.~~ En caso de haber un número mayor de alumnos con opción a matrícula que el número de matrículas que se pueden conceder, la asignación de las menciones corresponderá a un tribunal constituido por el coordinador/a de la asignatura más dos miembros de la Comisión de TF del Centro.